

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, por jubilación de don Francisco Pardo Fenoll, que cesó en el servicio activo el día 8 de septiembre último;

Vistos el artículo 10 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo; lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de Personal, así como el informe emitido por el Consejo Superior de Industria.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la expresada vacante y, en consecuencia, nombrar:

Ayudante Mayor de primera clase a don Fernando J. Franco Requesens; Ayudante Mayor de segunda clase a don Francisco Carrión Clemente; Ayudante Mayor de tercera clase a don Román Mariano Fralle Hernández, y Ayudante primero a don Angel Martínez Mateo, todos ellos con la antigüedad, a todos los efectos, del día 9 del citado septiembre del corriente año.

Efectuados los ascensos relacionados, quedará una vacante de Ayudante segundo, que ha de proveerse mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Palencia al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Joaquín Belmonte Bañuls.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Agricultura, formulada de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17),

para resolución del concurso convocado para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Palencia,

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Joaquín Belmonte Bañuls, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que presta sus servicios como Ingeniero agregado en la Jefatura Agronómica de León, y que deberá percibir sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Palencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se dispone que el Auxiliar de Administración civil doña María de los Angeles Herrera Montenegro continúe en el servicio activo a efectos de su haber pasivo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Angeles Herrera Montenegro, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, en la que solicita que previos los oportunos trámites se prorrogue su edad de jubilación hasta completar los veinte años de servicios necesarios para el percibo de su haber pasivo, y vista la propuesta del Jefe de la Sección de Personal en sentido favorable a dicha petición.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955, ha tenido a bien disponer que la referida Auxiliar, doña María de los Angeles Herrera Montenegro, continúe en la prórroga del servicio activo que le fué concedida por Orden de este Departamento de 17 de octubre de 1958, hasta el día 8 de julio de 1961, fecha en que se cumplen los veinte años de servicios al Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1960.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se anuncia examen-concurso para cubrir una plaza de Oficial de primera (Bombero) en el Servicio de Contraincendios del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen concurso para contratar, con carácter fijo, una plaza de Oficial de primera para prestar servicios como Bombero en el Servicio de Contraincendios del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Condiciones administrativas

El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Ordenes ministeriales

de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224), y con arreglo a lo dispuesto por dichas disposiciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil trescientas veinte pesetas (1.320), equivalente al jornal diario de cuarenta y cuatro pesetas (44).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos en la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y por tanto no incrementará el fondo del Plus familiar ni cotizará por Seguros sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Gratificación del 20 por 100 del sueldo base por labores peligrosos, que prevé el artículo 33 de la Reglamentación del Personal Civil, no funcionario, en relación con la de las Industrias Sidero-Metalúrgicas.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que se perciba en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Reglamentación de Personal Civil, no funcionario, ya mencionado.

e) Pagas extraordinarias, conforme a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.
En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.
- g) Veinte días anuales de vacaciones retribuidas.

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en este examen-concurso, los solicitantes deberán ser españoles, varones, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada.

A tal efecto los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Se exige la talla mínima de 1,65 metros.

Del tope máximo de edad quedan exceptuados los aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a esta convocatoria en otra categoría distinta de las que ostentan.

2.º Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Federico Sánchez Barcaiztegui.

Vocal: Capitán de Corbeta don Juan Donapetry Orts.

Vocal-Secretario: Encargado (Capataz de Bomberos) don Víctor Serantes Sanz.

7.º Los aspirantes serán sometidos a las pruebas teóricas y prácticas siguientes:

a. 1) Saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y nociones de aritmética.

b. 1) Estar en posesión de alguno de los oficios relacionados con la construcción: carpintero, albañil, cerrajero de obras, electricista, forjador o fontanero.

c. 1) Ejercicios.—Tregar por una cuerda lisa a una altura de cinco metros. Levantamiento con las dos manos de un peso de cuarenta kilogramos. Salto de 65 centímetros con los dos pies juntos y sin carrera.

8.º En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas que se consideren precisas para demostrar su aptitud para el desempeño de la plaza que se trata de cubrir.

9.º De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil y, en su caso, antecedentes militares.

10. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal técnico y utilitario, material para demostraciones de aptitud y prácticas, etc. que considere conveniente para la mejor selección del personal.

11. El período de prueba será de un mes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Reglamentación del Personal Civil, no funcionario, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Sidero-Metalúrgicas.

12. En este concurso se guardarán las preferencias generales y legales determinadas en la Legislación vigente.

Madrid, 18 de octubre de 1960.

ABARZUZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso, en turno ordinario de antigüedad, entre funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Por existir vacantes en diversos Centros sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales y Patronato Nacional Antituberculoso y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1940 y Ordenes de este Ministerio de 25 de febrero de 1944 y 24 de mayo de 1952, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación escalafonal que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1957, que se encuentren en situación de activo y lleven un año de permanencia en su actual destino, salvo los de nuevo destino y los que prestan servicio en comisión.

Segunda. El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada, y en caso de que se incluyan más, se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Tercera. Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Cuarta. Los Médicos especialistas y de guardia pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros secundarios de Higiene citados en el apartado A).

Quinta. Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ésta, a la antigüedad de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

A) CUERPO DE MÉDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Centro Secundario de Higiene de Almansa, una.
Idem de Villarrobledo, una.
Idem de Orihuela, una.
Idem de Béjar, una.
Idem de Arévalo, una.
Idem de Don Benito, una.
Idem de Almendralejo, una.
Idem de Mahón, una.
Idem de Igualada, una.
Idem de Miranda de Ebro, una.
Idem de Trujillo, una.
Idem de Puertollano, una.
Idem de Valdepeñas, una.
Idem de Cabra, una.
Idem de Peñarroya, una.
Idem de Santiago de Compostela, una.
Idem de Figueras, una.
Idem de Motril, una.
Idem de Guadix, una.
Idem de Pasajes, una.